

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

AÑO XIX

PANAMÁ, 80 DE JUNIO DE 1922

NÚMERO 8945

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 36—Casa particular: Calle 1, No. 30.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central—Casa particular: Avenida 12 y Calle 100.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

RUBENIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central—Casa particular: Avenida Central, No. 23.

Secretario de Instrucción Pública.

JERPHIA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central. Piso de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, No. 12.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central—Casa particular: El Florero, Río Abasco.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA

Resolución número 70, de 24 de Junio de 1922..... 12511

SECCION SEGUNDA

Resolución número 161, de 19 de Junio de 1922..... 12511

Resolución número 161, de 23 de Junio de 1922..... 12511

Resolución número 161, de 23 de Junio de 1922..... 12511

Resolución número 161, de 23 de Junio de 1922..... 12511

Resolución número 161, de 23 de Junio de 1922..... 12511

Resolución número 161, de 23 de Junio de 1922..... 12511

Resolución número 161, de 23 de Junio de 1922..... 12511

Resolución número 161, de 23 de Junio de 1922..... 12511

Resolución número 161, de 23 de Junio de 1922..... 12511

Resolución número 161, de 23 de Junio de 1922..... 12511

Resolución número 161, de 23 de Junio de 1922..... 12511

Resolución número 161, de 23 de Junio de 1922..... 12511

Resolución número 161, de 23 de Junio de 1922..... 12511

Resolución número 161, de 23 de Junio de 1922..... 12511

Resolución número 161, de 23 de Junio de 1922..... 12511

Resolución número 161, de 23 de Junio de 1922..... 12511

Resolución número 161, de 23 de Junio de 1922..... 12511

Resolución número 161, de 23 de Junio de 1922..... 12511

Resolución número 161, de 23 de Junio de 1922..... 12511

Resolución número 161, de 23 de Junio de 1922..... 12511

Resolución número 161, de 23 de Junio de 1922..... 12511

Resolución número 161, de 23 de Junio de 1922..... 12511

Resolución número 161, de 23 de Junio de 1922..... 12511

Resolución número 161, de 23 de Junio de 1922..... 12511

Resolución número 161, de 23 de Junio de 1922..... 12511

Resolución número 161, de 23 de Junio de 1922..... 12511

Resolución número 161, de 23 de Junio de 1922..... 12511

Resolución número 161, de 23 de Junio de 1922..... 12511

Resolución número 161, de 23 de Junio de 1922..... 12511

Resolución número 161, de 23 de Junio de 1922..... 12511

Resolución número 161, de 23 de Junio de 1922..... 12511

Resolución número 161, de 23 de Junio de 1922..... 12511

Resolución número 161, de 23 de Junio de 1922..... 12511

Resolución número 161, de 23 de Junio de 1922..... 12511

Resolución número 161, de 23 de Junio de 1922..... 12511

Resolución número 161, de 23 de Junio de 1922..... 12511

Resolución número 161, de 23 de Junio de 1922..... 12511

Resolución número 161, de 23 de Junio de 1922..... 12511

GACETA OFICIAL

12513

Secretaría de Fomento.—Dirección General del Censo.—Boletín Nº 2.—Provincia de Colón

PLANTADORES											
Municipio	Varón		Mujer		Total		Varón		Mujer		Total
	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	
Colón	41	22	41	22	82	44	41	22	41	22	82
Chaguan	10	5	10	5	20	15	10	5	10	5	20
Damas	10	5	10	5	20	15	10	5	10	5	20
Fortulaco	10	5	10	5	20	15	10	5	10	5	20
San Isidro	10	5	10	5	20	15	10	5	10	5	20
San Blas	10	5	10	5	20	15	10	5	10	5	20
TOTAL	81	42	81	42	162	123	81	42	81	42	162

BARBEROS											
Municipio	Varón		Mujer		Total		Varón		Mujer		Total
	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	
Colón	41	22	41	22	82	44	41	22	41	22	82
Chaguan	10	5	10	5	20	15	10	5	10	5	20
Damas	10	5	10	5	20	15	10	5	10	5	20
Fortulaco	10	5	10	5	20	15	10	5	10	5	20
San Isidro	10	5	10	5	20	15	10	5	10	5	20
San Blas	10	5	10	5	20	15	10	5	10	5	20
TOTAL	81	42	81	42	162	123	81	42	81	42	162

TENDIDORES DE LEROS											
Municipio	Varón		Mujer		Total		Varón		Mujer		Total
	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	
Colón	10	5	10	5	20	15	10	5	10	5	20
Chaguan	10	5	10	5	20	15	10	5	10	5	20
Damas	10	5	10	5	20	15	10	5	10	5	20
Fortulaco	10	5	10	5	20	15	10	5	10	5	20
San Isidro	10	5	10	5	20	15	10	5	10	5	20
San Blas	10	5	10	5	20	15	10	5	10	5	20
TOTAL	60	30	60	30	120	90	60	30	60	30	120

COMERCIALES											
Municipio	Varón		Mujer		Total		Varón		Mujer		Total
	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	
Colón	610	22	610	22	632	632	610	22	610	22	632
Chaguan	10	5	10	5	20	20	10	5	10	5	20
Damas	10	5	10	5	20	20	10	5	10	5	20
Fortulaco	10	5	10	5	20	20	10	5	10	5	20
San Isidro	10	5	10	5	20	20	10	5	10	5	20
San Blas	10	5	10	5	20	20	10	5	10	5	20
TOTAL	650	47	650	47	697	697	650	47	650	47	697

SEPTIMO GRUPO												
OFICIOS DOMESTICOS												
MUNICIPIO	HOMBRE		MULIERA		INDEPENDIENTE		TOTAL	HOMBRE		MULIERA		TOTAL
	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer		Varón	Mujer	Varón	Mujer	
Colón	19						19	3	8180	183	581	8363
Chaguan								316	3	7		323
Damas								380	3	4		387
Fortulaco								449		1		450
San Isidro								635		3		638
San Blas								60	4			64
TOTAL	19						19	3	9070	172	589	9241

TRABAJO INFANTIL												
MENORES												
MUNICIPIO	HOMBRE		MULIERA		INDEPENDIENTE		TOTAL	HOMBRE		MULIERA		TOTAL
	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer		Varón	Mujer	Varón	Mujer	
Colón			140	123	20	83	275			2303	2426	4729
Chaguan			10				10			134	142	276
Damas			17	11	26	23	77			160	168	328
Fortulaco					13	10	23			188	149	337
San Isidro					1	3	4			279	208	487
San Blas					1	4	5			31	26	57
TOTAL			167	144	61	128	350			3183	3167	6350

(Continuad.)

12514

GACETA OFICIAL

PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE LAS MINAS

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera, a la Personería del Distrito de Las Minas.

En el Distrito Municipal de Las Minas, a las nueve de la mañana del día veintinueve de Abril de mil novecientos veintidós, se presentó el señor Gobernador de la Provincia, asociado de su Secretario, a la oficina de la Personería Municipal, con el objeto de practicar visita oficial.

Presente el señor Personero e impueto del objeto que se propone, el señor Gobernador, el señor Personero se expresó así:

Que la oficina funciona en casa del señor Personero, cédida al efecto, por no existir partida en el Presupuesto para ese gasto; que a pesar de lo exiguo del sueldo que devenga, en todo el tiempo que corre del presente año, no le han pagado un solo centavo; que además, tiene que proveer los útiles necesarios de sus fondos particulares; que carece por completo de mobiliario y que en el Archivo sólo hay cuatro Códigos panameños, un legajo de GACETAS y otro del Registro Judicial, y que replica al señor Gobernador se interesa por que se le pague su sueldo y se voten las partidas para alquilar de local y útiles necesarios en la oficina.

El señor Gobernador ofreció al empleado visitado exigir del Honorable Concejo Municipal el que se voten las partidas para subsanar las faltas apuntadas por el señor Personero, en la visita que pasará a esa Honorable Corporación.

Preguntado por el señor Gobernador sobre el comportamiento de los empleados del Distrito, el señor Personero manifestó que en su concepto todos cumplen con su deber.

No habiendo otra cosa de que tratar, se dio por terminado el acto, y para constar se extendió y firma la presente diligencia, por todos los que en ella han intervenido.

El Gobernador,

J. M. VILLAREAL V.

El Personero,

ENRIQUE RESOLLEDO.

El Secretario de Visitas,

Antonio Palacios P.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera, a la Agencia Fiscal del Distrito de Las Minas.

En el Distrito Municipal de Las Minas, a las dos de la tarde del día veintinueve de Abril de 1922, se presentó el señor Gobernador de la Provincia, asociado de su Secretario, a la Agencia Fiscal del Distrito, con el objeto de practicar visita oficial.

Presente el señor José Isabel Ramírez, a cuyo cargo se encuentra la oficina, se procedió de la manera siguiente:

Examinados los libros respectivos se encontraron correctos y bien llevados y se vino en conocimiento de que las cuentas las tiene rendidas hasta el próximo pasado mes de Marzo, y aprobadas por el señor Juez Ejecutor de la Provincia.

El empleado visitado manifestó que en virtud de la mala confección de los Catastros, se presentan dificultades para el cobro de las contribuciones, pues fueron grabados como terratenientes los individuos que en esa época tenían cultivos transitorios

y como aquí es costumbre abandonar esos terrenos al año, sucede que están gravados sin tener ningún terreno y se niegan con justa causa a pagar el impuesto.

El señor Gobernador manifestó al empleado, que procurara hacer efectivos los cobros, dejando a salvo el derecho de estos individuos, para hacer sus reclamos; que él había dado instrucciones al señor Alcalde para que le diera todo el apoyo necesario con tal fin.

No habiendo otra cosa de que tratar, se extendió y firma la presente acta, por todos los que en ella han intervenido.

El Gobernador,

J. M. VILLAREAL V.

El Agente Fiscal,

JOSE ISABEL RAMIREZ.

El Secretario de Visitas,

Antonio Palacios P.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LMO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a P. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la ratina.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

PLIEGO DE CARGOS

para el suministro de hiebra para las banderas de las Caballerías del Cuerpo de Policía Nacional.

La hiebra debe ser entregada en las Caballerías del Gobierno en un saco de cien libras cada uno, o en varios sacos de igual peso.

La hiebra puede ser cortada en pedruzcos que el Gobierno posee en la Exposición y en la Huerfana del Rey, o en otros lugares cuando faltare en uno u otro caso.

El acarreo de la hiebra correrá por cuenta del Contratista.

Los empleados de las Caballerías del Gobierno deberán examinar la hiebra al recibirla y manifestar su conformidad sobre su calidad y cantidad.

El Contratista cobrará el valor de la hiebra que suministre, por medio de cuentas formuladas contra el Tesoro Nacional. Esas cuentas deben llevar el visto bueno del Inspector General del Cuerpo de Policía, y ser vistas en la Secretaría de Gobierno y Justicia.

El contrato correspondiente durará por todo el tiempo que deseen las partes; pero cualquiera de ellas que quiera rescindir, quedará en la obligación de dar días, conforme a la ley.

LMO. GONZÁLEZ,

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del día treintinueve de Julio de este año se recibirán en la Secretaría de la Gobernación de esta Provincia las propuestas de arrendamiento del solar nacional ubicado en esta ciudad, de 4 metros 40 centímetros de frente por 27 metros 50 centímetros de fondo, comprendido dentro de estos linderos: Norte, casa y patio del señor Miguel Ángel Grimaldo B.; Sur, casa y patio del doctor Harmodio Arias (hoy de la señora Carmen Madrid de Arias); Este, vía pública; y Oeste, Plaza 43 de Diciembre, valorado en la suma de B. 50.00.

Las propuestas serán presentadas en papel sellado correspondiente y acompañadas del recibo en donde conste que se ha depositado en el Banco Nacional o en esta Agencia en esta ciudad, el 10% del valor del solar en licitación.

El pliego de cargos puede consultarse en la Secretaría de la Gobernación todos los días hábiles y en hora de Despacho.

Las propuestas serán abiertas y leídas inmediatamente después de la hora señalada, en presencia de los representantes de sus representantes, y desde esa hora comenzará la licitación, admitiéndose pujas y repujas verbales hasta las tres de la tarde del mismo día en que se cerrará la licitación, haciéndose por este Despacho la adjudicación provisional.

Son condiciones generales de este remate todas las que establece el artículo 54 de la Ley 63 de 1917 y el 292 del Código Fiscal.

El Gobernador de la Provincia de Colón,

ABELARDO CARLOS.

Panamá, 15 de Junio de 1922.

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda.—Fiscalía de Cuentas.—Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

El impuesto sobre Inmuebles correspondiente al 2º cuatrimestre del presente año con que han sido gravadas las fincas urbanas ubicadas en los Distritos de Panamá y Colón, deberá pagarse desde el 1º de Junio hasta el día último del mismo mes en las Oficinas del Alcaide Nacional con un descuento de diez por ciento (10%), y sin descuento alguno desde el 1º de Julio hasta el 30 del mismo mes, presentando al efecto el recibo por triplicado que deben solicitar los interesados en esta Oficina, o en la del Liquidador de Impuestos de Colón, según el caso.

Pasados esos términos los contribuyentes tendrán el recargo que la Ley señala.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección.

Panamá, Junio 1º de 1922.

30 vs.—23

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 18 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, así: contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamentos internos de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1917.

M. ALMANZA CAMALLENHO,

Archivista Nacional

EDITOS

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Toll,

HACE SABER:

Que en el poder del señor Pacifico Cuatrecasas, se encuentra depositado un novillo de segunda laya color arará careta fald-blanco, marcado a fuego con cuarte herretes así: En la aña izquierda (P. A. en el aña izquierda (A. N.) en el aña derecha (A. R.) y en la paleta del mismo lado así (X) sin señal de sangre, conmoviente ha sido denunciado a este Despacho por el señor Pedro Pineda el cual se encontraba pastando en la sabana del Valedero de esta jurisdicción desde hace varios meses.

Por tanto se fija el presente aviso a lugar público de esta Oficina por el término de treinta días para que en dicho término hagan valer sus derechos los que se creyeren con derecho al novillo mencionado, pando los cuales será vendido en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Séquease copia y envíese al señor Gobernador de la Provincia, para que por su conducto sea enviado a la GACETA OFICIAL, para su publicación.

Toll, Mayo 18 de 1922.

El Alcalde,

ANTONIO ROSAS.

El Secretario,

E. M. Antinori

30 vs.—6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix,

HACE SABER:

Que en poder del señor Roberto Zapata hijo, se halla depositado un caballo color mono mocho, marcado a fuego en la paleta y guisa izquierda figurando una W y G. N., el que por no tener dueño conocido y vagar por propiedades ajenas hace mucho tiempo, denuncia como bien vacante, para que el suscrito Jefe de Policía, de acuerdo con las prescripciones contenidas en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, emplase a los legítimos dueños por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos, pasados los cuales será vendida en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Expídase copia de este aviso y envíese a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Las Lajas, Mayo 18 de 1922.

El Alcalde,

F. MARCUCCI.

El Secretario,

J. Efraim Sanjurjo.

30 vs.—7

AVISO

Se pone en conocimiento del público que desde la fecha ha sido depositado por esta Alcaldía y sin que hasta el presente se le conozca dueño conocido, un novillo color amarillo candellito, sacilempo orejoso, marcado a fuego en el aña izquierda y anillo del mismo lado así: Z T.

De acuerdo con el artículo 1601 del Código Administrativo, se emplaza a los dueños o interesados, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, pasados los cuales, será vendido y rematado en subasta pública.

Se fija el presente aviso en un lugar público de la Alcaldía por el término legal.

La Mesa, Mayo 27 de 1922.

El Alcalde,

José J. ALVARADO.

30 vs.—9.

Imprenta Nacional.—Reg. 10.10.22